Lo que se mee saher à los



la Ramb -10d as 2 2000 UCVO

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

muchos años, Madrid 16 de Abril de

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

bed one Circular num. 340. had a side for accerdo de la Dipu-

Siendo urgente el pronto y esacto cumplimiento de mi circular de 15 de Febrero último, relativa al tanteo de Alcaidias

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 13 del actual la Real orden siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue.-He dado cuenta a S. M. la Reina D. Ohen Jest Delgado, das Manuel

Gobernadora de un expediente promovido por el Intendente de Cadiz, manifestando en exposicion de 31 de Marzo último que la Diputación de aquella provincia ha acordado los arbitrios que expresaba al Ayuntamiento de la propia capital para cubrir el deficit que le resulta en su presupuesde carceles, lo recuerdo á los Ayuntamien- to de ingresos y obligaciones municipales. tos morosos que aun no se han servido con-. Al mismo tiempo hize presente á S. M. testar para que lo verifiquen en el término que la Direccion general de Rentas prode 15 dias, en la inteligencia que de lo viciales en una consulta de 9 del actual contrario les impondré la multa á que les apoyaba la resistencia que dicho Intendente considere acreedores. Cordoba 30 de Abril habia opuesto al acuerdo de la Diputacion; de 1840. =Rafael Garciahidalgo, porque recayendo los arbitrios sobre espe-La Direccion general de Rentas pro- 1823, sin considerar que cuando se espivinciales con la fecha que se nota me di- dió era diverso el sistema directo tributario del que rige en el dia, por cuya razon se habia hecho por el Gobierno la declaracion conveniente en Real orden de 127 de Noviembre de 1836. Y enterada S. M. de que toda novedad que cus altere el derecho scñalado en las tarifas afecta el contrato de arriendo en partici-

pacion en que está la rentas de puertas de Cádiz, se ha servido resolver, de conformidad con la mencionada Direccion, que no puede consentirse el gravamen que ocasionaría la imposicion de arbitrios que pretende la Diputacion, y que se remita este expediente á V. E, y copia de la citada Real orden de 27 de Noviembre de 1836, para que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á la misma Diputacion que se abstengan de disponer la exaccion de los indicados arbitrios, como asegura que hará en 1.º de Mayo prócsimo. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y esectos correspondientes.=De la propia Real òrden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. con encargo especial de que no se conla exaccion de los arbitros de que trata, ni otros cualesquiera que graven los artículos de consumo.

Y la trascribo á V. S. para su pontual y esacto cumpliento en los casos que ocurran en esa provincia de la naturaleza del de que se ha hecho mérito. Dios garde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1840.=José Maria Secades, ob stobentodo

Lo que he resuelto se inserte en el boletin oficial para los efectos conducentes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 28 de Abril de 1840.=Rafael Garcíahidarlgo. = Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia.

to de lagresos y obligação

ministracion de las Rentas de tabacos y adua- de Mayo segun lo acordado por dicha cornas de esta provincia; y que con arreglo al poracion, se pública nuevamente con el fin de contrato celebrado con el Gobierno, le sea que llegue à noticia de todos los habitantes permitido nombrar su representante y visi- de esta provincia. Pozoblanco 28 de Abrillde el contrabando el número de Rondas que Francisco Caballero. conceptue necesarias hé estimado conveniente or participarlo à VV. para que caso de presentarse non en ese pueblo alguna fuerza dependiente de la espresada empresa, (provistos sus individues del correspondiente título,) le presten todo el auxilio y proteccion que necesiten en chan-

afecta el contrato de arrierdo en partici-

to concierna al mejor servicio de su instituto, en el concepto de que hasta el dia primero de Mayo prócsimo no principia el que ha tomado á su cargo la empresa mencionada.= Lo digo à VV. para su inteligeucia y efectos correspondiente. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 28 de Abril de 1840.= Rafael Garcíahidalgo .-- Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 343.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Hallandose concluido (aunque en borrador) el repartimiento de Rentas provinciales respectivo á esta villa y año de la fecha, á acordado la Diputacion de contribuciones esté de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde el de hoy à fin de que los interesados que quieran se presenten á examinar sus partidas y reclamar de agravios si consideran tenerlos. Lo que se hace saber á los forasteros hacendados en el término de esta dicha villa á los efectos espresados. La Rambla y Abril 25 de 1840.-El Presidente. José Sanchez de Puerta.-Por acuerdo de la Diputacion, Juan Antonio de Galvez, Secretario.

plimicato de mi circular de la Febrero ultimo, rebbs, mun ralco de Alcaidias

-noiEn el Boletin oficial de la provincia nú-of Circular núm, 342. dos plazas de médico titular de esta villa, se-ob Hrbiendose dignado mandar S. M. por nalando el término de quince dias para que Real orden de 6 Marzo uitimo, que la em- los que quieran solicitarla dirijieran sus solipresa de Resguardo Maritimo que tiene á su citudes al presidente ó secretario de su Ayuncargo la casa de Llano, Ors y compañía, eger- tamiento el cual segun él, debia cumplir za una intervencion directa y eficaz en la lad- el 25 del presente; y debiendo serlo el 25 sitadores, creando para vigilar y perseguir 1840. El Alcalde segundo Constitucisnal, ce lo signiente.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas to the land of the

Ministro de Harienda dice cen reliurio fecha al de la Gobernacione de mun reliurio la que A consecuencia de mi proveido asesora-ugia

tades del censo do noblaciodo dictado en este dia de la fecha desde las 4 de la tarde del Microles pròcsimo ba 1.º de Mayo de 1840 -Rafael Garcíahiseis del actual debe principiarse la venta de varios géneros de algodon, seda y matalahu- quez.

F130

ga, procedentes de varias aprensiones. Cordodalgo.-Por mandado de su Sria., José Enri-

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en publica subasta la venta de los granos que en el año ultimo se han recolectado, correspondientes á rentas de varias fincas que pertenecieron á los conventos de ambos sexos de esta capital y su provincia, de los cuales se hallan ecsistentes las fanegas que se dirán pertenecientes á las comisiones subalternas que á continucion se expreean.

47 Abril Sobre recaudacion de C		Trigo	istros.	nimus	Cebada.	
Comisiones.	Fans.	Cels.	Cuarts.	Fans.	Cels,	Cuart.
En la de Palma En la de Montilla En la de Baena Fn la de Lucena En la de Pozoblanco En la de Bujalance.	205 97 569 241 964 48	11 5 3 111 4 9	2 ¹ / ₂ 1 2 1 2 1/ ₂ 2 2 1	12 214 240 134 26 24	6 4 9 2 7, 4	2

Cuyo remate se ha de celebrar el día 17 del presente mes á las doce de su manana en las casas de Intendencia, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Amortizacion y Secretario de dicha Intendencia y en el mismo dia en los pueblos cabezas de partido de las comisiones subalternas que quedan referidas, verificándose este en las casas consistoriales ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado subalterno ó persona que lo represente y Secretario del Ayuntamiento, fijandose por tipo en la subasta el precio medio que tengan los granos en cada uno de los pueblos que quedan citados, para lo cual se tendrá presente la oportuna certificacion de los corredores públicos entregando su importe las personas á cuyo favor se rematen, en las repetidas comisiones, tan luego como haya obtenido la aprobacion del mencionado Sr. Intendente, para cuyo esectose les hará saber. Córdoba 1. o de Mayo de 1840 .-- Luis Beltran de Lis.

Continua la lista de los individuos que han votado en las elecciones de Diputados y Senadores de esta provincia, inserta en los numeros anteriores.

Distrito de Fuente Palmera.

D. Ramon Hens, don Manuel Balmon, don Juan Martinez Bernal, don José Guisado. don Benito Hamer. don Pa- lares emenadas por las autoridades de esta blo Albarez, don Salvador Fernandez, don Martin Berner. don Francisco Claudel. don Juan Claudel. Total 23.

Moro don Antonio Gimenez don Antonio Bocero, don José Arriaza, don Juan Sanchez Jimenez. don Bartolomé. Belmon don Juan Manel Martinez, don Juan Sanchez Lorco, don Miguel Herrero.

Total general 104. nose las sugare à la rea-

BO SOSTION OF INDICE: SHOP

De las Reales órdenes decretos y circuprovincia en todo el mes de Abril Núm. de Fecha, de 1840.

boietin. Dia. Mes.

Dia 23.

la cal laterioren.

Diputacion provincial.

cuela superior.

D. Juan Jose Delgado. don Manuel Febrero. Meleciones con la repu. 46 14 Abril. Sobre que se remitan es-

		tados del censo de poblacio- blica del Ecuador.
	0031	nes 41 1 9 Abril Que se remitan certifi
- 47	15	nes. 41 1. Abril. Que se remitan certifi- idem. Derechos de correduria y caciones del precio de los gra-
+inhû :	all of	fiel medidor. nos, caldos y otras especies.
		idem One on antital and the Original and
40	22	idem. Que se remitan por los 45 9 idem. No admision de billetes de
		ayuntamientos el estado de pro- cedimientos contra los deudo- go de contribuciones ordi-
		cedimientos contra los deudo- go de contribuciones ordi-
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	t in s	res al pósito. parias.
50	23	idem. Sobre el repartimiento 46 1. Abril Presentacion de instancias
	Halate	de la contribucion estraordi-
1		paria. al convenio de Vergara.
F4	07	naria. idem. Sobre cobranza del dos por 49 28 Marzo. Sobre que cese la practi-
31	21	idem. Sobre cobranza del dos por 49 28 Marzo. Sobre que cese la practi-
egl a	Soins	ciento asignado al comisionado ca de tacharse los endosos en
		en Sevilla para la liquidacion las letras y libranzas de las
		de suministros. dependencias del Estado &c.
		50 17 Abril Sobre recandacion de Con-
		Cobianna Daláina
	Euray	GIDAL TO THE PROPERTY OF THE P
1	Mark Control	Reales ordenes, a the control of the
		ettitual ob al al
740	•	Marzo. Sobre aloiamientos
	21	Marzo. Sobre alojamientos.
Id.	13	idem. Sobre que se detengan, si 42 26 Marzo. Sobre presentacion de
		se presentasen, á la madre quintos desertores.
		y hermana de Juan Bautis- Id. 25 idem. Sobre la sentencia pronun-
" 8	0	ta Mermaneu. ciada contra D. Rafael Ramos.
1/1	10	idem. Sobre aranceles de Cárce- Id. 19 idem. Id. contra D. Pio García.
-810	112 0	los
Trail	3440	les. Abril. Id. contra D. Juan Bau-
Id.	1/	idem. Sobre nombramientos de tista Albarado. patronatos. 49 22 Marzo. Sobre destino que debe
		patronatos. 49 22 Marzo. Sobre destino que debe
43	24	idem. Que el trozo de carretera darse á los soldados de nues-
Still S	NOTHER	que atraviesa por Fernan-nu-
119	odii .	nez v sus entradas v salidas mas de la facción de caida
appl	Sup	es de cargo del pueblo prisioneros, fueron cogidos
47	11/1	
4.7	unising	servar en las contratas de la impresion del boletin oficial.
m-1919	to or	servar eu las contratas de la de los rebeldes.
	•	
Id.	3	Marzo, Sobre liquidacion de los
	er i	recibos dados á los pueblos Audiencia y Juzgado de primera instancia.
	SORE UNI	recibos dados á los pueblos Audiencia y Juzgado de primera instancia.
Id.	9	Abril Nombramiento de nuevo 41 7 Abril Sobre sustitucion en las enfer-
kor	ault o	Ministro. medades o ausencias de los
51	14	
		idem Que á los individuos pro-
	10	cedentes del convenio de Ver- 42 18 Marzo. Sobre pago de sus haberes
		gara nose les sugete à la res- à los Jueces de primera ins-
	tellist.	ponsabilidad de los sorteos pa- ra el reemplazo del egército. Id. 97 midem Sobre cansas que havan for-
		The state of the s
	45113	mado los lueces de primera la
E	lag ni	Circulares, o no sometore nob sobre instancia a los Alcaldes por no sin
	U	haberles dado parte del paso ut
46	1	idem. Quien debe asistir á los ec- I de los facciosos.
	-COAT	billion para co
-		cuela superior.
	00	Intendencia, organical de la companya de la company
	29	Febrero. Relaciones con la repu. Cordoba: Imprenta de Noguer y Manté.
		" Jose Delgado, don Manuel 46 14 Abril, Sobre que se remin
discussion of the second	न्य धा	HILLIAN SO WALL

por ser diayer que el aprecio de los parties duplemento

ce la sementa por el agrecio vie los peritos por ser mayor que la caoficial de la Provincia de Córdoba. al Boletin

natures of dia 10 de Junto proceino desde las 12 de la 1 de su

rounts de D. Fernando de Vega.

Ura casa miniero 14 sha es la plaza de San Agustia de esta COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION. speracialist se halfa arrenda-

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Beal decreto de 19 de Febrero de año de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrár en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se referirán ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico. urisma calle y procedencia, la que

Fincas que deben rematarse el dia 10 de Junio procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

Una casa señalada con el número 3, en las callejas de Sta. Marta ó calle Peñero de esta ciudad, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, compuesta de 486 varas de area cuadradas, se halla arrendada en 350 reales por escritura que cumplirà en S. Juan del corriente ano, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Otra casa número 27, calle Mayor de San Lorenzo, en esta ciudad, que perteneció á las monjas de Santa Cruz de la misma, la que consta de 366 varas cuadradas superficiales, se halla sin arrendar, y su renta regulada por un quinquenio es de 200 rs., no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3950 rs. l ob oto ma lo remissión

Otra casa número 16, sita en la plaza llamada de San Agustin de esta capital, que perteneció á las monjas Dueñas de la misma, la que consta de 30 varas superficiales de area, se halla arrendada en 200 rs., por escritura que cumplirá en San Juan de 1840 : no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Otra casa número 25 y 26 en la calle Mayor de San Lorenzo de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Cruz, compuesta de 493 varas de area superficiales, està sin arrendar, y su renta regulada por un quinquenio es de 320 rs., no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

9930 silanique

por escellura que cun so hace la subasta

de Montilla que peri

misuns protectivism for

w liene de area la cua

al section density

bean zeray kot ob as

v controls on the loan is subasta por el aprecio

Una casa número 17, en la plaza de San Agustin de esta ciudad, que perteneció al convento del mismo nombre de ella, la que consta de 88 varas de area superficiales, está arrendada en 510 rs. y cumple en S. Juan prócsimo, no tiene gravamen y se hace la suhata por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7850 rs.

11475

Otra casa número 11 en la plaza de San Agustin de esta cíudad, compuesta de 57 varas de area superficiales, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, se halla arrendada en 172 18. y cumple en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. rovincia de

4005

9320

esta provincia,

6075 Se respressing

tal on los dias

Fincas que deben rematarse el dia 10 de Junio procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

Otra casa número 14 sita en la plaza de San Agustin de esta ciudad, que perteneció á las monjas de Santa Maria de Gracia de la misma, compuesta de 88 varas de area seperficiales, se halla arrendada en 400 rs. y cumple en San Juan del cerriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Otra casa número 15 en la Plaza de San Agustin de esta ca-ast a shaoitear pital, que perteneció al convento del mismo nombre, la que consta de 36 varas de area superficiales, se halla arrendada en 270 rs. y cumple en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 5303 rs.

Otra casa número 11 en dicha plaza y procedencia, la que consta de 135 varas de area superficiales, se halla arrendada en 400 rs. y cumple en San Juan del corriente ano, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los

Otra casa número 14 en la misma calle y procedencia, la que consta de 307 varas cuadradas superficiales de area, se halla arrendada en 500 rs. por escritura que cumplirà en San Juan de 1841, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Otra casa número 1 sita en la calle Balladares de esta capital, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, compuesta de 238 varas de area superficiales, se halla arrendada en 500 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1841, no tiene gravamen y ababante allad es se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la constante de la capitalizacion. basta pogrecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacio

La cuarta parte de la casa numero 18 ealle de Juan Colin en la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Ana de la misma, proindivisa con las tres cuartas partes restantes de Maria del Real y tiene de area la cuarta parte 86 varas superficiales, se hallan arrenda-vamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capital zacion. 10012 as numero 16, sita en la pleza Hamada de San Anna-

tin de cela capital, que parseculir a las monjas fluorias de ta Fincas que deben rematarse el dia 11 de Junio procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1. de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

augitatique el sup revues sus Una casa numero 6 en la callejuela Arroyo de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de San Agustin de la misma que cons-un la baro de la misma del la misma de la misma del la misma del la misma de la misma de la misma de la misma del la mism ta de 382 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 300 rs. y cumple en San Juan del corriente ano, no tiene gravamen y se hace un propositione de la constant de la consta la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización. 10080

ta capitalizacion.

Otra casa numero 17 calle Cordon de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, la que consta de 554 varas de area superficiales, se halla arrendada en 440 rs. y cumple en San Juan del corriente ano, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los Otra casa sin numero sita en la calle de la Reyna de la villa de Cabra, que perteneció al convento de San Francisco de Paula de la mis-9900 ma; que consta de 93 varas de area superficiales se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirà en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por 7300 Otra casa con solo un piso bajo en dicha calle y procedencia, que consta de 60 varas de area superficiales, se halla arrendada en 180 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1841, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprede esta provincia cio de los peritos de 2020 rs. Otra casa numero 77 en la calle San Pablo de esta ciudad, que perteneció al convento del mismo nombre de ella, la que consta de 126 varas 4050 de area superficiales, se halla arrendada en 400 rs. por escritura que A II. Jose cumplirá en San Juan del corriente año: no tiene gravamen y se hace me nombrado la subasta por el aprecio de los peritos par ser mayor que la capi-Otra casa numero 78 con un solo portal y dos pisos altos en la calle de San Pablo de esta ciudad, que perteneció al convento del mis-9830 mo nombre de ella que consta de 66 varas de area superficiales, se halla arrendada en 500 rs. y cumple en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7820 rs. Otra casa numero 79 en dicha calle y procedencia, la que consta de 144 varas de area superficiales, está arrendada en 550 rs. y cumple en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de cu, iccomo de Lucena, que 12375 Fincas que deben rematarse el dia 11 de Junio procsimo, desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega. Otra casa numero 26 en la calle Sarmina alta de la ciudad de Montilla que perteneció à las monjas Nieves de Córdoba la que consta de 266 varas de area superficiales, està arrendada en 150 rs. por escritura que cumplirà en San Juan de 1841, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. Otra casa numero 6 sita en la calle del Lustre, en el campo de la Verdad de esta capital, que perteneció al convento de monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma, compuesta de 636 varas de area superficiales, se halla arrendada en 320 rs, y cumple en San Juan del corriente año; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6900 rs. Otra casa numero 3 en la calle Rollas de esta ciudad que perteneció al convento de monjas de las Dueñas de la misma, la que consta de 300 varas de area superficiales, se halla arrendada en 320 rs, por escritura que cumplica en San Juan de 1841, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. Oira casa número 28 calle de la Pescaderia de esta capital que

perteneció á los monjas Dueñas de la misma, la que consta de 81 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirà en San Juan de 1841, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el apreció de los pe-

Ministerio de Cultura 2024

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 30 de Abril de 1840.=Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion. Cabra, que consta de Atrenes de constante de la mis-

no ababa Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el articulo 38 de la Real Instruccion de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines án los sujetos d'á saber. Les ant alcont arrightes al sou a redus al soul se y de esta provincia,

Reales vellon

1020 otopszil

A D. José Canepa, quien cediò á D. José Jurado, un cercado de tierra cal-	tenecii de are
ma nombrado el Labadero, en el ruedo y termino de Belalcazar, de 1 fanega 7 celemines con 102 matas de mimbres y 2 higueras, que fué de las monjas de Sta.	cumpl la sel
Clara de Belalcazar iqua al sup ro (an rae and solution sol an al sup ro (an rae and solution solution)	taliza

A. D. Antonio Crespo que cedió á D. Marcial de Galvez, un olivar de dos aranzadas y en ellas 52 pies de olivo en la cañada del Naranjo, término de la de de silso ciudad de Lucena, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma.

A id. para id. otro id. de id. con 53 pies de id. en el partido de Roaboque e008 recio de los perios de 7820

A id. que cedió en id. otro id. de 21/2 aranzadas de tierra y 25 estadales con 106 pies de olivo en el partido de las Chorreras, término de Lucena que fué de idem. por 1001 hitalizacion por

A id. que cedió en Doña Maria Araceli y Almagro un olivar de 3 aranzadas con 66 pies de olivo en el partido de la Torca, termino de Lucena, que 0080s que deben rematarse el dia 11 de perteneció al convento de Sta. Clara de id.

A D. Eustasio Terroba, que cedió á D. Juan Manuel Herrera, una haza de tierra calma conocida por el nombre de la Fuente Zechada en la hoja de Sta. Clara, de 2 fanegas y 2 celemines, en el término de la villa de Belalcazar, que perteneciò al convento de Santa Clara de la misma.

A D. Juan Bautista de Galvez un pedazo de olivar de 7 celemines de tierra con 39 olivos en el pago de la cañada del Algarrobo, término de la villa de la Rambla, que perteneció al convento de Trisitarios Calzados de la misma.

A id. etro id de 1 fanega 3 celemines 1 cuartillo de tierra en la cañada del Algarrobo, término de la Rambla, de la misma procedencia.

A D Juan Antonio de Estrada un pedazo de olivar llamado Hoz de Podar de 1 fanega 1 celemin 2 cuartillos de tierra con 93 olivos en el término de la Rambla, que fué del convento de Trinitarios de la misma.

A id. un pedazo de olivar de 1 sauega 3 cuartillos de tierra con 68 olivos, en el pago de la Hacienda del Mesto, término de la villa de la Rambla, que 181 sh and 1632 ques perteneció al convento de Trinitarios Calzados de la misma.

Córdoba 30 Abril de 1840 = Luis Bertran de Lis,

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 2 de Mayo de 1840. subasta por la capitalisacion per ser mayer que el aprecio de los pe-

Ministerio de Cultura 2024

then cash minure 23